

Orientaciones relativas a la información sobre la extensión de los humedales a escala nacional que hay que proporcionar para la Meta 8, “Inventario nacional de humedales”, en el informe nacional a la COP14 de Ramsar

Antecedentes

Desde 1996, mediante la adopción de decisiones relacionadas con la elaboración de inventarios (resoluciones VI.12, VII.20 y VIII.6), las Partes Contratantes han reconocido la necesidad de desarrollar gradualmente los conocimientos sobre sus humedales a escala nacional. En 2015, las Partes decidieron aprovechar la información acumulada para comenzar a presentar informes sobre la extensión de los humedales a escala nacional como una contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mejorando así la base para realizar un seguimiento del estado de los humedales.

Según lo solicitado, en el modelo de informe nacional para la COP13, los indicadores 8.1 a 8.6 hacen referencia a una serie de preguntas relacionadas con los inventarios de humedales. Al igual que se hizo para la COP13, se solicita a las Partes Contratantes que en sus informes nacionales para la COP14 proporcionen información sobre la “extensión de los humedales”, que es especialmente relevante para el ODS 6. El suministro de datos sobre los humedales continentales es de particular importancia para el indicador 6.6.1 de los ODS, “Cambio en la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua a lo largo del tiempo”.

Con arreglo a los párrafos 39 y 40 de la Resolución XIII.7, *Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales*, se ha ajustado el indicador sobre la extensión de los humedales (8.6) en la Meta 8 para reflejar la utilización de inventarios de humedales como la principal fuente de información sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 6.6.1, del que la Convención de Ramsar es cocustodio. Por último, se ha incluido una pregunta destinada a conocer las necesidades de las Partes Contratantes para elaborar sus inventarios nacionales de humedales.

La Secretaría está proporcionando estas orientaciones con el objeto de apoyar a las Partes Contratantes en la presentación de información para el indicador antes mencionado.

Uso y puesta en común de los inventarios nacionales existentes de humedales

En estas orientaciones adicionales se reconoce que está aumentando la capacidad de las Partes Contratantes para elaborar los inventarios con arreglo a las resoluciones VI.12, VII.20 y VIII.6 de la Convención de Ramsar. En 2018, 61 Partes Contratantes ya habían elaborado inventarios mientras que otras estaban trabajando en ello.

Se alienta a las Partes a poner sus inventarios nacionales a disposición de la Secretaría de la Convención de Ramsar, ya sea a través de un enlace a una página web activa o mediante una referencia a una publicación, para permitir que los inventarios se publiquen en el sitio web de la Convención. Los inventarios (y todas las actualizaciones) deben fecharse para garantizar que puedan compararse a lo largo del tiempo.

Definiciones para la presentación de informes sobre la extensión de los humedales

En los informes nacionales para 2018, los inventarios existentes (completos o parciales) deben constituir la base para la presentación de informes respecto al indicador 8.6 sobre la extensión de los humedales y deben hacer uso de la terminología siguiente:

- “extensión de los humedales”

Este término se puede definir como la superficie de los humedales, la cual se mide en km² o en hectáreas. La superficie indicada en el informe debe ser la correspondiente a la situación de 2017; de lo contrario, se debe indicar el año de referencia.

- “cambio en la extensión de los humedales”

Este término se refiere al porcentaje de cambio ocurrido en la superficie de los humedales a partir de una base de referencia. Para informar sobre dicho cambio, se debe especificar la extensión anterior, si se conoce, y el período durante el cual se ha producido el cambio.

- la definición de los “humedales” de Ramsar

Para cada Parte Contratante, es importante llegar a un entendimiento a escala nacional sobre la manera de interpretar la definición de los “humedales” de la Convención de Ramsar. La definición de Ramsar es muy amplia y refleja el propósito y alcance mundial de la Convención:

Con arreglo al Artículo 1.1 de la Convención se entiende por humedales:

“las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros”.

Además, con arreglo al Artículo 2.1, los sitios Ramsar

“podrán comprender sus zonas ribereñas o costeras adyacentes, así como las islas o extensiones de agua marina de una profundidad superior a los seis metros en marea baja, cuando se encuentren dentro del humedal”.

- el sistema de clasificación de tipos de humedales de Ramsar

Hay en uso muchas definiciones y clasificaciones nacionales de “humedales” que se han desarrollado en respuesta a las diferentes necesidades de los países y que toman en cuenta las principales características biofísicas (por lo general, la vegetación, el relieve y el régimen hídrico, y en ocasiones también la química del agua, como la salinidad), así como la variedad y la extensión de los humedales en la localidad o región que se está estudiando.

El Sistema de clasificación de tipos de humedales de Ramsar, adoptado en la COP4 en 1990 y modificado en la COP6 en 1996 (Resolución VI.5) y en la COP7 en 1999 (Resolución VII.11) tiene valor como descripción básica del hábitat, aplicable internacionalmente, para sitios designados para la Lista de Ramsar de Humedales de Importancia Internacional.

El sistema (véase el **Anexo 1** infra) describe los tipos de humedales que abarca cada uno de los códigos de los tipos de humedales. Cabe señalar que los tipos de humedales se agrupan en tres categorías principales: humedales marinos o costeros, humedales continentales y humedales artificiales. En los sitios Ramsar u otros humedales puede haber tipos de humedales que pertenecen a dos o más de estas categorías, sobre todo si se trata de humedales extensos.

A efectos de la presentación de informes, se recomienda que las Partes hagan uso de las tres categorías principales. La información mínima que debe facilitarse es la superficie total de los humedales de cada una de estas tres categorías.

En el **Anexo 2** se presenta un ejemplo de respuesta sobre el indicador 8.6 en los informes nacionales. Puede agregarse el modelo cumplimentado (junto con hojas adicionales en caso necesario) como “información adicional” al sistema de presentación de informes en línea o al modelo en formato word.

Fuentes adicionales de información

Manuales de Ramsar: Manual 13, *Inventario, evaluación y monitoreo*, y Manual 15, *Inventario de humedales* <http://www.ramsar.org/es/recursos/manuales-ramsar>

Resolución VIII.6: *Un marco de Ramsar para el inventario de humedales*
http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/key_res_viii_06_s.pdf

Resolución VI.12: *Inventarios nacionales de humedales y sitios candidatos para inclusión en la lista*
http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/pdf/res/key_res_vi.12_s.pdf

Resolución VII.20: *Prioridades para el inventario de humedales*
http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/key_res_vii.20s.pdf

Resolución IX.1: *Orientaciones científicas y técnicas adicionales para llevar a la práctica el concepto de Ramsar de uso racional. Anexo E: Marco integrado para el inventario, la evaluación y el monitoreo de humedales.*
http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/pdf/res/key_res_ix_01_annexei_s.pdf

Resolución X.15: *Descripción de las características ecológicas de los humedales, y necesidades y formatos de datos para un inventario de base: orientaciones científicas y técnicas armonizadas*
http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/key_res_x_15_s.pdf

Informe Técnico de Ramsar 2. *La utilización de programas y datos de SIG de bajo costo para el inventario, la evaluación y el monitoreo de humedales.*
https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/lib_rtr02.pdf

Informe Técnico de Ramsar 4. *Framework for a Wetland Inventory Metadatabase* [Marco para una metabase de datos sobre el inventario de humedales].
https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/pdf/lib/lib_rtr04.pdf

Informe Técnico de Ramsar 10. *The use of Earth Observation for wetland inventory, assessment and monitoring* [La utilización de la observación de la Tierra para realizar inventarios, evaluaciones y un seguimiento de los humedales].
https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/rtr10_earth_observation_e.pdf

Lista de anexos

Anexo 1. Clasificación de tipos de humedales de Ramsar

Anexo 2. Ejemplo de respuesta sobre el indicador 8.6 en los informes nacionales

Anexo 1

Sistema de clasificación de tipos de humedales de Ramsar

Los códigos se basan en el Sistema de clasificación de tipos de humedales de Ramsar, aprobado por la Conferencia de las Partes Contratantes en la Recomendación 4.7 y modificado por las resoluciones VI.5 y VII.11.

Con el objeto de contribuir a la identificación de los tipos correctos de humedales, la Secretaría ofrece a continuación algunas de las características de cada tipo de humedal, tanto de los humedales marinos o costeros como de los humedales continentales.

Humedales marinos o costeros

- A -- **Aguas marinas someras permanentes**, en la mayoría de los casos de menos de seis metros de profundidad en marea baja; se incluyen bahías y estrechos.
- B -- **Lechos marinos submareales**; se incluyen praderas de algas, praderas de pastos marinos y praderas marinas mixtas tropicales.
- C -- **Arrecifes de coral**.
- D -- **Costas marinas rocosas**; incluye islotes rocosos y acantilados.
- E -- **Playas de arena o de guijarros**; incluye barreras, bancos, cordones, puntas e islotes de arena; incluye sistemas y hondonales de dunas.
- F -- **Estuarios**; aguas permanentes de estuarios y sistemas estuarinos de deltas.
- G -- **Bajos intermareales de lodo, arena o con suelos salinos** ("saladillos").
- H -- **Pantanos y esteros** (zonas inundadas) intermareales; incluye marismas y zonas inundadas con agua salada, praderas halófilas, salitrales, zonas elevadas inundadas con agua salada, zonas de agua dulce y salobre inundadas por la marea.
- I -- **Humedales intermareales arbolados**; incluye manglares, pantanos de "nipa", bosques inundados o inundables mareales de agua dulce.
- J -- **Lagunas costeras salobres/saladas**; lagunas de agua entre salobre y salada con por lo menos una relativamente angosta conexión al mar.
- K -- **Lagunas costeras de agua dulce**; incluye lagunas deltaicas de agua dulce.
- Zk(a) -- **Sistemas kársticos y otros sistemas hídricos subterráneos**, marinos y costeros.

Clasificación de las características de los tipos de humedales, humedales marinos o costeros:

Agua salina	Permanente	< 6 m de profundidad	A
		Vegetación submarina	B
		Arrecifes de coral	C
Agua salina	Costas	Rocosas	D
		Playas de arena o guijarros	E
Agua salina o salobre	Intermareal	Bajos (lodo, arena o con suelos salinos)	G
		Pantanos y esteros	H
		Bosques	I
	Lagunas	J	
	Estuarios	F	
Agua salina, salobre o dulce	Subterránea	Zk(a)	
Agua dulce	Lagunas	K	

Humedales continentales

- L -- **Deltas interiores** (permanentes).
- M -- **Ríos/arroyos permanentes**; incluye cascadas y cataratas.
- N -- **Ríos/arroyos estacionales/intermitentes/irregulares**.
- O -- **Lagos permanentes de agua dulce** (de más de 8 ha); incluye grandes madres viejas (meandros o brazos muertos de río).
- P -- **Lagos estacionales/intermitentes de agua dulce** (de más de 8 ha); incluye lagos en llanuras de inundación.
- Q -- **Lagos permanentes salinos/salobres/alcalinos**.
- R -- **Lagos y zonas inundadas estacionales/intermitentes salinos/salobres/alcalinos**.
- Sp -- **Pantanos/esteros/charcas permanentes salinas/salobres/alcalinos**.
- Ss -- **Pantanos/esteros/charcas estacionales/intermitentes salinos/salobres/alcalinos**.
- Tp -- **Pantanos/esteros/charcas permanentes de agua dulce**; charcas (de menos de 8 ha), pantanos y esteros sobre suelos inorgánicos, con vegetación emergente en agua por lo menos durante la mayor parte del período de crecimiento.
- Ts -- **Pantanos/esteros/charcas estacionales/intermitentes de agua dulce sobre suelos inorgánicos**; incluye depresiones inundadas (lagunas de carga y recarga), "potholes", praderas inundadas estacionalmente, pantanos de ciperáceas.
- U -- **Turberas no arboladas**; incluye turberas arbustivas o abiertas ("bog"), turberas de gramíneas o carrizo ("fen"), bofedales, turberas bajas.
- Va -- **Humedales alpinos/de montaña**; incluye praderas alpinas y de montaña, aguas estacionales originadas por el deshielo.
- Vt -- **Humedales de la tundra**; incluye charcas y aguas estacionales originadas por el deshielo.
- W -- **Pantanos con vegetación arbustiva**; incluye pantanos y esteros de agua dulce dominados por vegetación arbustiva, turberas arbustivas ("carr"), arbustales de *Alnus sp*; sobre suelos inorgánicos.
- Xf -- **Humedales boscosos de agua dulce**; incluye bosques pantanosos de agua dulce, bosques inundados estacionalmente, pantanos arbolados; sobre suelos inorgánicos.
- Xp -- **Turberas arboladas**; bosques inundados turbosos.
- Y -- **Manantiales de agua dulce, oasis**.
- Zg -- **Humedales geotérmicos**.
- Zk(b) -- **Sistemas kársticos y otros sistemas hídricos subterráneos**, continentales.

Nota: "Llanuras de inundación" es un término amplio que se utiliza para describir uno o más tipos de humedales, que pueden incluir ejemplos de humedales R, Ss, Ts, W, Xf, Xp u otros tipos de humedales. Algunos ejemplos de humedales de llanuras inundables son praderas inundadas estacionalmente (entre estas, praderas húmedas naturales), matorrales, chaparrales y bosques. Los humedales de llanuras inundables no se incluyen como humedales de tipo específico en esta clasificación.

Clasificación de las características de los tipos de humedales; humedales continentales:

Agua dulce	Corrientes de agua	Permanentes	Ríos, arroyos	M	
			Deltas	L	
			Manantiales, oasis	Y	
	Lagos y lagunas	Estacionales/intermitentes	Ríos, arroyos	N	
			Permanentes	> 8 ha	O
				< 8 ha	Tp
Estacionales/intermitentes	> 8 ha	P			

			< 8 ha	Ts
	Pantanos sobre suelos inorgánicos	Permanentes	Dominio de gramíneas	Tp
		Permanentes/ estacionales/intermitentes	Dominio de arbustos	W
			Dominio de árboles	Xf
		Estacionales/intermitentes	Dominio de gramíneas	Ts
	Pantanos sobre suelos de turba	Permanentes	No arbolados	U
			Arbolados	Xp
	Pantanos sobre suelos inorgánicos o de turbera	Gran altitud (montaña)		Va
		Tundra		
Agua salina, salobre o alcalina	Lagos	Permanentes		Q
		Estacionales/intermitentes		R
	Pantanos, esteros y charcas	Permanentes		Sp
		Estacionales/intermitentes		Ss
Agua fresca, salina, salobre o alcalina	Geotérmica			Zg
	Subterránea			Zk(b)

Humedales artificiales

- 1 -- **Estanques de acuicultura** (p. ej., estanques de peces y camarónicas)
 - 2 -- **Estanques artificiales**; incluye estanques de granjas, estanques pequeños (generalmente de menos de 8 ha).
 - 3 -- **Tierras de regadío**; incluye canales de regadío y arrozales.
 - 4 -- **Tierras agrícolas inundadas estacionalmente**; incluye praderas y pasturas inundadas utilizadas de manera intensiva.
 - 5 -- **Zonas de explotación de sal**; salinas artificiales, salineras, etc.
 - 6 -- **Áreas de almacenamiento de agua**; reservorios, diques, represas hidroeléctricas, estanques artificiales (generalmente de más de 8 ha).
 - 7 -- **Excavaciones**; canteras de arena y grava, piletas de residuos mineros.
 - 8 -- **Áreas de tratamiento de aguas servidas**; "sewage farms", piletas de sedimentación, piletas de oxidación.
 - 9 -- **Canales de transportación y de drenaje, zanjas.**
- Zk(c) -- **Sistemas kársticos y otros sistemas hídricos subterráneos**, artificiales.

Anexo 2

Ejemplo de respuesta sobre el indicador 8.6 en los informes nacionales

Según el inventario nacional de humedales del país x de 2017, los humedales abarcan aproximadamente 2 221 000 ha (22 210 km²) de la superficie terrestre del país. El porcentaje de cambio es una disminución del 9,74 % respecto de la extensión aproximada de 2 471 000 ha (24 710 km²) registrada en 2006.

8.6	A partir del Inventario Nacional de Humedales, si es posible, indique una cifra de referencia en kilómetros cuadrados de la extensión de los humedales (con arreglo a la definición de Ramsar) para el año 2020 y proporcione la información pertinente desglosada en el siguiente cuadro. Esta información también se utilizará para presentar un informe sobre el indicador 6.6.1 de la Meta 6.6 del ODS 6, del que la Convención de Ramsar es cocustodio.	22 210 km ²
		E=# km ² ; F=Menos de # km ² ; G=Más de # km ² ; X=Sin datos

8.6 Según la definición y clasificación de los humedales de Ramsar, la información desglosada sobre la extensión de los humedales es la siguiente:

Área por tipo de humedal				Área total por categoría de humedal
Marino o costero	P. ej., arrecifes de coral: 3 500 km ²	P. ej., estuarios 2 720 km ²	P. ej., lagunas costeras salobres o saladas 4 200 km ²	10 410
Continental	P. ej., marismas o pantanos permanentes de agua dulce: 3 500 km ²	P. ej., turberas no arboladas; incluye turberas arbustivas o abiertas ("bog") y turberas de gramíneas o carrizo ("fen"): 3 800 km ²	P. ej., lagos permanentes de agua dulce: 4 500 km ²	11 800
Artificial				
Total				22 210 km ²
Fecha del inventario: 2006				
Referencia o enlace:				

Nota:

Como mínimo, se debería aportar información sobre el área total de los humedales de cada una de las tres categorías principales: "marino o costero", "continental" y "artificial". Se puede utilizar el modelo presentado más arriba.

Si la información sobre los inventarios es parcial o está incompleta, utilícese la información disponible.

Información adicional: Si se dispone de información, se ruega indicar el porcentaje de cambio en la extensión de los humedales durante los últimos tres años. Nota: Para indicar dicho porcentaje, si los datos abarcan un período de más de tres años, facilitar la información disponible y especificar el período en cuestión.

El porcentaje de cambio en la extensión de los humedales es del 10,12 %